



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 3179

Medio de control.	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante.	Luz Alba Jiménez Acevedo
Demandado.	Nación, Ministerio de Defensa – Grupo de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Radicado.	05001 33 33 025 2013 00365 00
Asunto.	Decreta prueba por informe.

Conforme con lo previsto por el artículo 312 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- considera el despacho la necesidad a efectos de esclarecer puntos oscuros en el sub lite, de decretar de oficio la siguiente prueba mediante informe:

Se ordena a la entidad demandada que de manera urgente, allegue a este despacho informe relacionado con el valor de la asignación de retiro o pensión de la señora Luz Alba Jiménez Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.676.766, reconocida mediante Resolución No. 466 del 21 de abril de 1999, por los años 1999, 2000, 2001 y 2002. Tal certificación deberá incluir todos los valores y haberes percibidos por la citada señora Luz Alba durante tal época.

Por secretaría procédase mediante oficio de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 12 de diciembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

---

Secretaría